# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 08 NOV 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-5694-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20; **Y** 

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de SEIS (06) horas extraordinarias al 50%, para el agente Lucas Martin PERALTA, legajo Nº 1081, D.N.I. Nº 31.473.113, categoría 20 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien cumplió funciones como chofer fuera de su horario laboral, el día 31 de Octubre del corriente año.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. Nº 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

#### **POR ELLO:**

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUE LVE:

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER el pago de SEIS (06) horas extraordinarias al 50%, realizadas el día 31 de Octubre del corriente año, al agente Lucas Martin PERALTA, D.N.I. N° 31.473.113, legajo N° 1081, categoría 20 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1º, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 0106/20.

**ARTÍCULO 3º. -** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0695/22

Damian Alberto Loffler Vicepues de la la la la Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas